



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°245-2024-MDCG

Casa Grande, diez de octubre de dos mil veinticuatro.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

**VISTOS:** La Carta s/n de fecha 10.Oct.2024, signada con registro de Expediente Administrativo N°5300 proveniente del Ing. RICHARD ANTHONY ASMAD BENITES, Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20°, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, señala que es atribución del Alcalde entre otras, Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza (...);

Que, el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala en su artículo 10°, el literal c) Renuncia. El trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2024-MDCG, de fecha 01.Agt.2024 en su artículo primero, se resuelve: " DESIGNAR a al Ing. RICHARD ANTHONY ASMAD BENITES, identificado con DNI N°18228779, en el cargo de SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, bajo el régimen del D. Leg.1057-CAS Confianza; en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución";

Que, mediante documento del visto, el Ing. Richard Anthony Asmad Benites presenta su renuncia voluntaria al puesto de trabajo que ha venido desempeñando en las funciones de Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres a partir de la recepción de su carta, solicitando la exoneración del plazo de 30 días de preaviso, y agradeciendo la oportunidad que se le ha brindado;

En el caso concreto, considerando que el régimen CAS es un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia es una manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa, materializándose a través de la renuncia formal, por lo que, en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por el Ing. Richard Anthony Asmad Benites al cargo de Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, haciéndose efectivo el 10.Oct.2024, exonerándose del plazo legal para presentar la renuncia;

En ese contexto, al amparo del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – ACEPTAR, el pedido de renuncia formulado por el ING. RICHARD ANTHONY ASMAD BENITES al cargo de confianza de SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, siendo su último día de labores el 10 de octubre de 2024; debiendo realizar entrega de cargo conforme a ley; con exoneración del plazo legal para presentar la renuncia.

**Artículo Segundo.**-DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en su oportunidad, realice la liquidación de los beneficios laborales que corresponda y entrega del Certificado de Trabajo respectivo.

**Artículo Tercero.**- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.  
SG. RR.HH.  
Gerencia Municipal  
Sub Gerente de Recursos Humanos  
Interesado  
Portal Web Institucional  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE